



# Institución Educativa Combia

Pereira-Risaralda

Licencia de funcionamiento, según Resolución  
2366 del 30 de Octubre de 2002,  
de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.  
Nº: 800051469-0 - Dane: 26601002461 - Telés: 042804

Pereira, Marzo 4 del 2016

Doctora  
**CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA**  
Secretaria de Desarrollo Administrativo  
Municipio de Pereira.

ASUNTO: Aclaración información Circular 42 del 03 de Febrero del 2016.

Atento saludo.

Respetuosamente me dirijo a Usted para ampliarle la información solicitada en la circular N°42 del 03 de febrero del año en curso.

- 1.- En primer lugar, la I.E.COMBIA, tiene 11 sedes (todas rurales; algunas, son zonas de difícil acceso).
- 2.- Dos (2) de las once Sedes tiene Conserjes nombrados (Sede El Placer y Principal-El Crucero).
- 3.- Las demás sedes (9) no tiene conserjes; pero, **tienen vivienda, la cual se le da en arriendo a una persona de la comunidad para que viva allí y, en contraprestación realice labores de vigilancia, aseo y mantenimiento.**
- 3.- En este momento hay dos (2) sedes que están solas: Sede El Pomo y Sede El Edén. Las viviendas están deshabitadas. Generando un alto riesgo para la seguridad no sólo de la planta física sino, también de los muebles, materiales didáctico y enseres.
- 4.- Desde el 2014, se le realizó un contrato de arrendamiento al Señor ESAU de JESUS CIFUENTES LEON, para que habitara la vivienda de la Sede San Marino. Como este contrato se canceló en el día de ayer jueves 03 de Marzo/2016, es preciso renovarlo o adjudicar la vivienda a otra persona según criterio de Ustedes.
- 5 .Por todo lo anterior, y, en consideración que la responsabilidad de adjudicar las viviendas y contratos de arrendamiento es potestad de la administración municipal en cabeza del Señor Alcalde, Dr. Juan Pablo Gallo Maya, elevo la petición que, mediante su amable gestión, se solucione este tema lo más pronto posible y así, evitar los riesgos que implica tener las sedes solas.
- 6.- Queda, entonces, claro que **la Rectoría del plantel no se hace responsable de los daños y pérdidas que puedan ocurrir en las sedes de la Institución por cuanto es responsabilidad directa de la administración municipal.**

Esperando una pronta y positiva respuesta, me suscribo de Usted,  
Cordialmente,

**ALBA LUCIA OSORIO OROZCO**

Rectora.

CC. Dr. **DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**. Secretario de Educación Municipal.

CC. Dr. **OSCAR ANDRES CALDERON OSPINA**. Director Operativo de Bienes Inmuebles



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	04 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	10342
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALBA LUCIA OSORIO OROZCO		
<b>Descripción o asunto:</b>	ACLARACION INFORMACION DE CIRCULAR 42 /2016	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OSCAR ANDRES CALDERON OSPINA - Director (a) Operativo (a) De Bienes Inmuebles	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

